



Intendencia Municipal
de Mar Chiquita
PROV. INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330 / 43-2324
e-mail: unidadintendente@marchiquita.gob.ar
B7174BGB - CORONEL VIDAL



Intendencia Municipal
Mar Chiquita
INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330/43-2324
FAX.: (02265) 43-2660
7174 - CORONEL VIDAL

REGISTRO DE DECRETOS

Coronel Vidal, 24 de noviembre de 2022.-

VISTO

La comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del Departamento Ejecutivo la sanción de la Ordenanza N° 128/2022; y

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 23/11/2022;

Que por la misma se crea peatonal la calle Mar Azul entre las calles Santos y Av. Montecarlo de la ciudad de Santa Clara del Mar;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de Ordenanzas;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: PROMULGUESE, la Ordenanza Municipal N°128/2022, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23/11/2022, cuya copia, como anexo, forman parte del presente Decreto.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario General Arq. Walter Wischnivetzky.

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE, a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

DECRETO N° 1930

I.c

Intendente Municipal
de Mar Chiquita
PROV. INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330 / 43-2324
e-mail: unidadintendente@marchiquita.gob.ar
B7174BGB - CORONEL VIDAL

Paredi Jorge Alberto
Intendente Municipal
Municipalidad de Mar Chiquita



Intendencia Municipal
Mar Chiquita
INT. J. B. RAMI 50 - TEL.: (0286) 43-2330/43-2324
FAX: (0286) 43-2650
7174 - CORONEL VIDAL
Honorario Concejo Deliberante
de Mar Chiquita

Nº 2298

/2022



Malvinas
nos une

REGISTRO DE DECRETOS

Municipalidad de Mar Chiquita

VISTO

ORDENANZA

La ley orgánica de las municipalidades dec. ley 6769/58

Que en el partido de Mar Chiquita las actividades deportivas, culturales y recreativas son uno de los ejes fundamentales de esta gestión, se establecerá como Peatonal Permanente la calle Mar azul, entre calles Av. Montecarlo y Santos, dando de este modo respuesta a la intención del Club Santa Clara del Mar y Centro de Jubilados Renacer de promover la seguridad de los chicos y familias que asisten a las prácticas deportivas y es intención de este municipio de manera continua una mayor cantidad de espacios públicos en la ciudad de Santa Clara del Mar; y

CONSIDERANDO

Que es intención de este municipio, propiciar el uso de los espacios públicos de la ciudad, así como también incentivar la creación de nuevos con el fin de generar novedosas áreas para los vecinos.

Que favorecerá la vinculación de sectores deportivos con el espacio de la plaza lográndose una nueva identificación cultural y social para los vecinos que visitan ese espacio, favoreciendo la paulatina transformación de la calle Mar Azul, en nuevas áreas para encuentro social y de esparcimiento.

Que la intervención sobre calle Mar azul entre Av. Montecarlo y calle Santos tendrá carácter de peatonalización total y permanente, y contará con mobiliario y un diseño uniforme para espacios públicos.

Que dicha intervención no afectara a los frentistas residenciales.

Que las nuevas actividades propuestas requerirán de una mejor iluminación en todo el sector, lo que lleva indefectiblemente a beneficiar la seguridad barriendo la puesta en valor de los edificios allí existentes.

Que esta obra será el punto de partida para futuras peatonalizaciones y semipeatonalizaciones sobre otras calles.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE
FACULTADES QUE LE SON PROPIAS SANCIONA CON FUERZA DE -----
----- ORDENANZA -----

ARTICULO 1º: Créase peatonal la calle Mar Azul entre calles Santos y Av. Montecarlo de la ciudad de Santa Clara del mar, en carácter de Peatonal Permanente, prohíbase la circulación de todo tipo de vehículo sobre dicha zona ya sea que se trate de vehículos motorizados como automóviles y motos, etc.

ARTÍCULO 2º: Prohíbase el estacionamiento de todo tipo de vehículos.

ARTÍCULO 3º: Podrán hacer uso del espacio público las instituciones frentistas que cuenten con la habilitación correspondiente, en forma proporcional a la extensión de su frente. (Centro de jubilados Renacer y Club Santa Clara del Mar).

ARTÍCULO 4º: Autorizase al Departamento Ejecutivo a realizar las modificaciones que crea convenientes, en virtud de la señalización e iluminación existentes en el trámite así como también del diseño del espacio público en el sector.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento, publíquese y archívese.

ORDENANZA N° 128.

DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA A LOS 23 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2022.

Rodrigo Manuel Acosta
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante



Cuillerino C. Minnucci
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante



Intendencia de La Plata

Monseñor

INT. J. BELTRAN MOLINA TEL.

010-43-2324

CALLE MONTE HERMOSO

2099

/2022

Garcia

REGISTRO DE EGRESOS

CALLE SANTOS

②

③

④

⑤

CALLE MONTE HERMOSO

⑥

⑦

⑧

⑨

⑩

⑪

⑫

⑬

⑭

⑮

⑯

⑰

⑱

MANZANA

ESTA MANZANA SE ENCUENTRA ENTRE LAS CALLES
MONTE HERMOSO AL NORTE, Y CALLE SANTOS AL SUR.
ESTA MANZANA ESTA DEDICADA A LA VENTA DE
PROPIEDADES RURALES AL DEPARTAMENTO.

CANCHA

ESTA CANCHA SE ENCUENTRA EN LA MANZANA
MONTE HERMOSO, EN LA CALLE SANTOS, VERA
UNA EXCELENTE CONSTRUCCION, Y UNA
EXCELENTE DISTRIBUCION.